

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000048

Callao, 27 de marzo del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 27 de marzo del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Oficio N° 330-2013- GRC/DIRESA/DG/OEPE de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA; el Memorandum N° 870-2013/GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 468-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 031-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 en los incisos "c)" y "d)" del Artículo 8º, autoriza el nombramiento de los trabajadores de Salud, para el presente año, de hasta el 55% del número de profesionales no médicos y del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial respectivamente, en el marco del nombramiento gradual a que se refieren las Leyes N° 28498, 28560 y 29682 sus normas modificatorias y complementarias. Asimismo, autoriza el nombramiento de los profesionales médicos cirujanos contratados en el VRAEM hasta el 25% del número de los profesionales médicos cirujanos comprendidos en la Ley N° 29682;

Que visto, el Oficio N° 330-2013- GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 24 de Enero del 2013, mediante el cual la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA solicita la aprobación de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la DIRESA y de sus tres Direcciones de Redes de salud: Bonilla La Punta, BEPECA y Ventanilla, así como la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Unidad Ejecutora del Hospital de Ventanilla;

Que, visto el Informe N° 001-2013-GRC/DIRESA/OEPE/UO de fecha 23 de Enero del 2013 mediante el cual la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la DIRESA, sustenta la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Dirección Regional de Salud – DIRESA Callao, sus tres Direcciones de Redes de Salud y la Unidad Ejecutora del Hospital Ventanilla, a fin de efectuar el nombramiento de los trabajadores beneficiados, planteando que es necesarios contar con 158 cargos en la condición de "previstos", por lo que propone crear 157 nuevos cargos como "previstos", considerando que en el CAP vigente, uno (01) cargo ya se encuentra como "previsto" en la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta. La propuesta



considera también el reordenamiento y Actualización de los Cuadros para Asignación de Personal mencionados, debido a que la DIRESA ha transferido seis (06) cargos al Hospital de Ventanilla; asimismo, ha efectuado el nombramiento de doce (12) médicos cirujanos, mediante la Resolución Directoral N° 1274-2012-GRC/DIRESA/DG de fecha 14 de Diciembre del 2012, en mérito a lo dispuesto en la Ley N° 29682;

Que, visto Informe N° 057-2013-GRC-DIRESA/OAJ, de fecha 24 de Enero del 2013 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud – DIRESA Callao, mediante el cual emite opinión legal sobre la modificación del Cuadro para Asignación de Personal –CAP de la DIRESA, y sus tres Direcciones de Redes de Salud y de la Unidad Ejecutora del Hospital de Ventanilla; considerando que es procedente continuar con su trámite de aprobación;

Que, visto el Memorandum N° 870-2013/GRC/GRPPAT de fecha 22 de Marzo del 2013, cursado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual opina que técnicamente resulta procedente el requerimiento hecho por la Dirección Regional de Salud – DIRESA Callao referente a la modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la DIRESA-Callao y sus tres Direcciones de Redes de Salud: Bonilla La Punta, BEPECA y Ventanilla, así como la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Unidad Ejecutora del Hospital de Ventanilla, que comprende, el reordenamiento de cargos, actualización de los CAPs y creación de ciento cincuenta y siete (157) nuevos cargos a fin de llevar a cabo el nombramiento del personal de salud en el marco de las Leyes N° 28498, 28560 y 29682; considerando que esta acción se encuentra establecida en la normatividad vigente, específicamente en la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, considerando también que la propuesta de CAP ha sido elaborada de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM *“Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública”*;

Que, visto el Informe N° 468-2013-GRC-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, ratifica desde el punto de vista legal la procedencia de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal- CAP de la Dirección Regional de Salud del Callao, de las tres Direcciones de Redes de Salud y de la Unidad Ejecutora Hospital de Ventanilla;

Que, la modificación de los Cuadros para Asignación de Personal- CAP de la Dirección regional de Salud – DIRESA Callao, sus tres Direcciones de Redes de Salud y el de la Unidad Ejecutora del Hospital Ventanilla, han sido elaborados de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, cuya finalidad es actualizarlo debido al nombramiento de doce (12) médicos cirujanos mediante la Resolución Directoral N° 1274-2012-GRC/DIRESA/DG de fecha 14 de Diciembre del 2012, así como la aprobación del reordenamiento de seis (06) cargos, y la creación de ciento cincuenta y siete (157) nuevos cargos en la condición de “previstos”, con el propósito de llevar a cabo el nombramiento del personal, dispuesto por las Leyes N° 28498, 28560, 29628 y la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013;

Que, por Dictamen N° 031-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional modificar, vía Ordenanza Regional, el Cuadro para Asignación de Personal- CAP de la Dirección Regional de Salud del Callao, de las tres Direcciones de Redes de Salud y de la Unidad Ejecutora Hospital de Ventanilla, en mérito a lo señalado en el Memorandum N° 870-2013/GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:


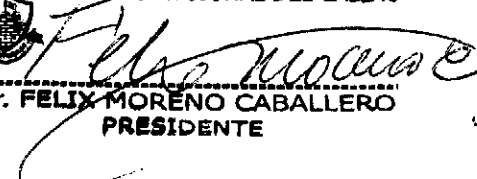
**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen Nº 031-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, modifíquese, vía Ordenanza Regional, el Cuadro para Asignación de Personal-CAP correspondientes a la Dirección Regional de Salud del Callao, de las tres Direcciones de Redes de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA, Ventanilla y de la Unidad Ejecutora Hospital de Ventanilla; de conformidad con los fundamentos establecidos en los considerandos del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Gerencia de Administración y a la Dirección Regional de Salud del Callao DIRESA-CALLAO, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
D<sup>CA</sup> SOG. DIOFEMENE ARANA ARRIOLA  
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE